OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA NUEVO LORETO-RIO UCAYALI

Título Habilitante: 16-LOR-REQ/PER-FMC-2022-010

RUC: 20604641536

Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa

Ubicación: LORETO / REQUENA / EMILIO SAN MARTIN

Plan de Manejo Forestal: PMFI (PO 1)

Res. de Aprobación del Plan: RESOLUCION JEFATURAL Nº 116-2022-GRL-GGR-GRDFFS-

UGFFSP-R

Inicio y fin de vigencia del Plan: 10/01/2023 - 09/01/2026

Zafra: 2023-2026 **Volumen del Plan(m3):** 6483.87

Consultor/Regente que suscribió

el plan:

Consultor/Regente que

implementa el plan de manejo:

ESPINOZA CARBAJAL VICTOR HUGO

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:

Nro Informe de Supervisión:

Fecha de Supervisión Inicio: 28/08/2024, Término: 02/09/2024

Nro Res. Inicio PAU:

O0366-2025-OSINFOR/08.2

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 1.06125U.I.T.

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 2, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según	Volumen movilizado verificado en la



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

				reporte de extracción (m3)	supervisión (m3)
1	Capirona decorticans Capirona	PC 03	360.367	359.817	75.286
2	Ceiba samauma Huimba	PC 02	746.988	416.612	121.394
3	Maquira coriacea Capinuri	PC 03	929.365	929.153	203.656
4	Ceiba pentandra Lupuna	PC 01	163.023	101.86	90.497
5	Capirona decorticans Capirona	PC 02	751.458	686.568	245.17
6	Cedrela odorata Cedro	PC 02	60.759	60.561	42.184
7	Capirona decorticans Capirona	PC 01	1053.595	941.689	197.535
8	Cedrela odorata Cedro	PC 01	81.24	44.442	37.662

Observaciones: especies forestales incursos en PAU							
N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	Capirona decorticans Capirona	PC 02	751.458	686.568	23.814	3,5%	3,2%
2	Cedrela odorata Cedro	PC 01	81.24	44.442	7.139	16,1%	8,8%
3	Cedrela odorata Cedro	PC 02	60.759	60.561	18.377	30,3%	30,2%
4	Ceiba pentandra Lupuna	PC 01	163.023	101.86	11.363	11,2%	7%
5	Ceiba samauma Huimba	PC 02	746.988	416.612	6.684	1,6%	,9%
6	Maguira coriacea Capinuri	PC 03	929.365	929.153	3.75	,4%	,4%

Fuente: Resolución Nº 00366-2025-OSINFOR/08.2 *Balance de extracción de fecha: 17/07/2024

Fecha de Ingreso al Observatorio: 01/10/2024

Fecha y hora de Consulta: 18/09/2025 03:11:12

Inciso	Descripción				
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.				
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.				
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera				
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.				
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.				